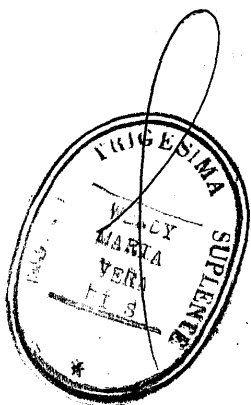


**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
QUE HACE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA ROGAL S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy nueve de octubre del dos mil siete, ante mi, Abogada Wendy María Vera Ríos, Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigesimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor Don **CARLOS ERNESTO ROGGIERO BRAVO**, ejecutivo casado, ecuatoriano, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **INMOBILIARIA ROGAL S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña para ser agregado al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Reforma del Objeto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma del Objeto social que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **CARLOS ERNESTO ROGGIERO BRAVO**, en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **INMOBILIARIA ROGAL S.A.**, el funcionario está facultado por expresas disposiciones legales y reglamentarias para otorgar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor



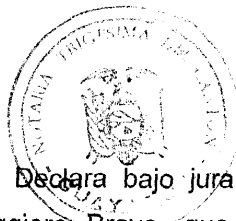
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Telmo Torres Crespo, el día trece de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de junio del mismo año, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA ROGAL S.A.;

b.) Después de varios actos societarios, la compañía INMOBILIARIA ROGAL S.A., aumentó su capital a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, tal como consta de la escritura pública de fecha trece de junio del dos mil uno, ante el Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el tres de septiembre del dos mil uno, el mismo que está dividido en Seiscientas Acciones de Un dólar cada una y en Dos Mil Quinientas Acciones de Ocho Centavos de Dólar cada una; c.) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día dos de octubre del dos mil siete, resolvió por unanimidad de votos reformar el Artículo Segundo del Estatuto, con la finalidad de limitar su objeto social al de una compañía anónima civil.- **TERCERA: DECLARACIONES.**-

Presupuestos estos antecedentes, el señor **CARLOS ERNESTO ROGGIÉRO BRAVO**, en su calidad de **GERENTE** de **INMOBILIARIA ROGAL S.A.**, declara que se efectúa la reforma del Artículo Segundo del Objeto Social en los términos que se mencionan en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el dos de octubre del dos mil siete, con el tenor siguiente: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.-** La compañía INMOBILIARIA ROGAL S.A. es una compañía anónima civil, por lo tanto podrá adquirir, arrendar, enajenar y gravar bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales.- La compañía, por su naturaleza civil, está impedida de ejercer la industria o el comercio.- La compañía podrá celebrar todo acto o contrato en relación a su objeto.- **CUARTA: DECLARACIÓN**



JURAMENTADA.- Declara bajo juramento el representante legal, señor Carlos Roggiero Bravo, que la compañía INMOBILIARIA RO GAL S.A. no es contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano ni tiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA: DOCUMENTOS.-** Incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de GERENTE de la Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Leída, que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- **DOY FE.-**

[Handwritten signature]

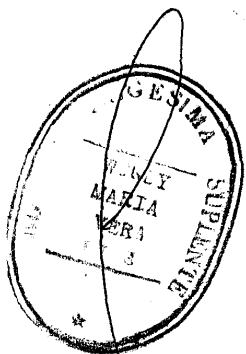
p.) INMOBILIARIA RO GAL S.A.

R.U.C. 0990359505003

CARLOS ERNESTO ROGGIERO BRAVO

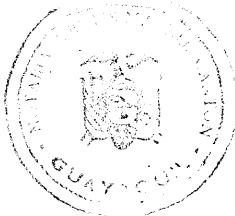
C.C. 0900227358

C.V. *[Handwritten signature]*



[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



Guayaquil, Noviembre 08/2.005

Señor

CARLOS ERNESTO ROGGIERO BRAVO,

Ciudad.

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA ROGAL S.A. reunida el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la Compañía, por el periodo de TRES AÑOS. Las atribuciones y deberes a su cargo constan en los Estatutos Sociales, pero le corresponde especialmente ejercer individualmente la administración y representación legal de la compañía.

INMOBILIARIA ROGAL S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. Telmo Torres Crespo el 13 de Mayo de 1.974 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Junio del mismo año.

Atentamente,

Aida Alvear de Roggiero

AIDA ALVEAR DE ROGGIERO
PRESIDENTE

[Signature]
Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía INMOBILIARIA ROGAL S.A.

[Signature]
CARLOS ERNESTO ROGGIERO BRAVO

Guayaquil, Noviembre 08/2.005



4

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha ocho de Noviembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **INMOBILIARIA ROGAL S.A.**, a favor de **CARLOS ERNESTO ROGGIERO BRAVO**, a foja 116.527, Registro Mercantil número 21.804, y anotada el ocho de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número 42.815 del Repertorio, a las 15:02 Horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



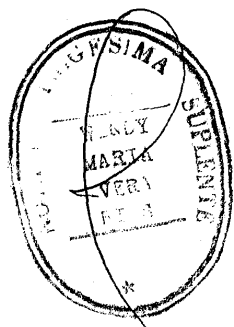
ORDEN: 42815
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR:

P.D



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ROGAL S.A.,
CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL DIA 2 DE OCTUBRE DEL 2007.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 2 días del mes de Octubre del 2007, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA ROGAL S.A.**, en las oficinas de la Calle Zaruma No. 114, Primer Piso, Of. 103, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber: Sra. **Aída Alvear Maldonado de Roggiero**, propietaria de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.08 y de US \$ 120.00 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00; el señor **Carlos Ernesto Roggiero Bravo**, propietario de 80 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00; **Nancy Roggiero Alvear**, propietaria de 200 acciones de US \$1,00 cada una y **Sonia Roggiero Alvear**, propietaria de 200 acciones de US \$1,00 cada una. Asume la Presidencia de la Junta, la señora Aída Alvear Maldonado de Roggiero y el señor Carlos Ernesto Roggiero Bravo, Gerente, hace las veces de Secretario de la Junta, quien procede a formar la lista de asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a la suma de Ochocientos 00/100 Dólares (US \$ 800.00) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el señor Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes con los puntos a tratarse que son: **1.) Reforma del Estatuto por modificación del Objeto Social de la empresa, para convertirse en compañía anónima civil; y 2.) Autorización al Gerente de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General.** Siendo las 12H30, la Presidente de la Junta, señora Aída de Roggiero, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día, que dice: **1.) Reforma del Estatuto por modificación del Objeto Social de la empresa, para convertirse en una compañía anónima civil.** La Presidenta de la Junta manifiesta que de conformidad con el actual Estatuto (Artículo Segundo), la compañía puede dedicarse a la actividad inmobiliaria y mercantil, sin embargo jamás ha desarrollado las actividades previstas en su objeto social, sino que se ha limitado a actuar como una compañía anónima civil, por ser dueña de inmuebles. Consecuentemente, propone reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social



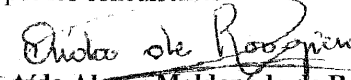
[Handwritten signature]

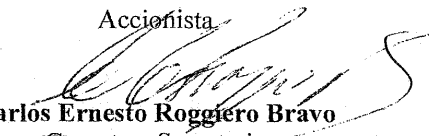
por el siguiente:

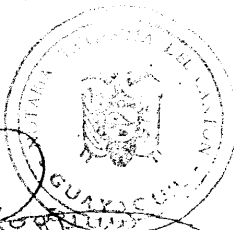
ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- La compañía INMOBILIARLA ROGAL S.A. es una compañía anónima civil, por lo tanto podrá adquirir, arrendar, enajenar y gravar bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales.- La compañía, por su naturaleza civil, está impedida de ejercer la industria o el comercio.- La compañía podrá celebrar todo acto o contrato en relación a su objeto.-

La Junta General resuelve por unanimidad de votos aprobar la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social, con el texto antes citado. Consecuentemente, la compañía queda convertida en una compañía de carácter civil, y queda reformada tácitamente cualquier estipulación en contrario.

2.) Una vez agotado el primer punto del orden del día, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente a la Gerente para que celebre la correspondiente escritura pública y realice todas las diligencias legales y administrativas para el perfeccionamiento de este acto, inclusive para que tramite la desafiliación de la compañía a la Cámara de Comercio. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Presidente levanta la sesión a las 14h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

X 
Aída Alvear Maldonado de Roggiero
Presidenta de la Sesión
Accionista

+ 
Carlos Ernesto Roggiero Bravo
Gerente-Secretario
Accionista

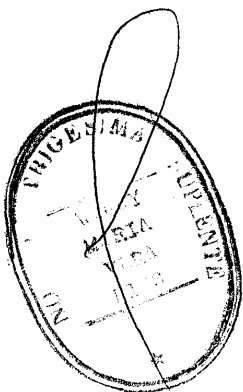


Nancy Roggiero Alvear
Nancy Roggiero Alvear
Accionista

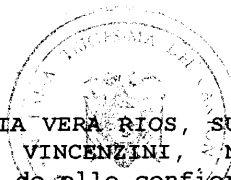
Sonia Roggiero Alvear
Sonia Roggiero Alvear
Accionista

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original. Guayaquil, Octubre 2 del 2007.

Carlos Ernesto Roggiero Bravo
CARLOS ERNESTO ROGGIERO BRAVO
Gerente - Secretario



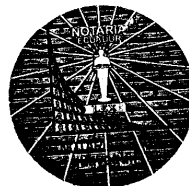
4



Se otorgó ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE
DEL Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario
Trigesimo del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL QUE HACE LA COMPANIA INMOBILIARIA
ROGAL S.A. Que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el
mismo día de su otorgamiento.



Al. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE





RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ROGAL S.A., celebrada ante la Abogada Wendy Maria Vera Rios Suplente del Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha nueve de octubre del dos mil siete, he tomado nota de acuerdo al Artículo Segundo de la Resolución #07-G-IJ-0007756, dictada por VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha veintitres de noviembre del dos mil siete, mediante la cual se aprueba la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.- Guayaquil, tres de diciembre del dos mil siete.-



Al. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 60.209
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:57



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha seis de Diciembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0007756, dictada el 23 de noviembre del 2007, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOBILIARIA ROGAL S.A.**, de fojas 141.344 a 141.355, Registro Mercantil número 25.244. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 60209



S 23.41
REVISADO POR:
B



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía **INMOBILIARIA ROGAL S.A.**, celebrada ante el Notario Noveno de ese entonces, Dr. Thelmo Torres Crespo, de fecha trece de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la **Resolución No. 07-G-IJ-0007756** suscrito por el **ABG. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, donde se aprueba: la reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA ROGAL S.A.**, de fecha 23 de noviembre del 2007, de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 28 de noviembre de 2007.

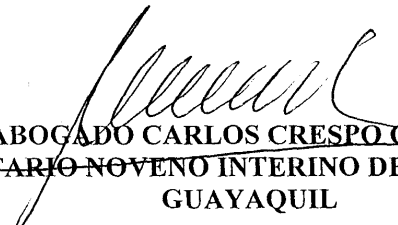
República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán


ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMÁN
NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTON
GUAYAQUIL

